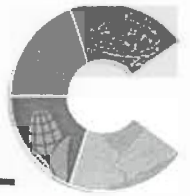




# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2025-AC-MDC.

Curahuasi, 27 de marzo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

#### PORCUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en VI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del 2025, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, Maria Antonia Gonzales Ovalle y Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, en la estación orden del día, se cuenta con la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, Y;

#### VISTO:

Informe N° 0035-2025-OSATC-JLDQS(e)/MDC, de fecha 26 de marzo de 2025, Informe Legal N° 086-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 26 de marzo de 2025, Y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, en los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú otorga a los gobiernos locales la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones arbitrios, m derechos y licencias o exonerar de ellos, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los limites que la Ley establece;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, conforme establece el artículo 117, numeral 117.2 del T.U.O de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, cuya norma señala que tal Derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrados, las facultades de pedir información, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracias. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en un plazo legal;

**Que**, el literal b) del artículo II del Título preliminar del Texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la Contribución, es el tributo cuya obligaciones tiene hecho generador beneficios derivados de la realización de obras de actividades estatales "; y l) arbitrios; son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, y el artículo 52°; del mismo cuerpo legal, regula competencia de los gobiernos locales, indicando que ; "Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales sean estas últimas, derechos, licencia, arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne";

**Que**, de conformidad a lo establecido en la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado con el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en concordancia con lo normado en el Artículo 74° y el numeral 4 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; faculta al Concejo Municipal a crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

**Que**, mediante Informe N° 0035-2025-OSATC-JLDQS(e)/MDC, de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Servicio de Administración Tributaria, Arq. Jorge Luis de la Quintana Solís, Solicita a la Gerente Municipal Arq. Erika Del Carmen Flores Aparicio, que mediante Ordenanza Municipal aprobar LA AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

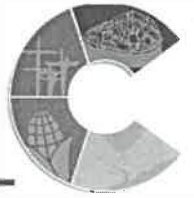
**Que**, mediante Informe Legal N° 086-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDC, en atención a las consideraciones



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

expuestas en el presente informe, esta asesoría jurídica **Opina** por la procedencia del otorgamiento de la amnistía tributaria y no tributaria para el pago del impuesto predial y de los arbitrios desde los años anteriores hasta el año 2025.

**Estando** a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2025-MDC-CM, QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo dispositivo u norma que contravenga la ordenanza aprobada en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Servicio de Administración Tributario, el cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE** a la Unidad de Informática Publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

C.C.  
ALCALDIA.  
GERENCIA MUNICIPAL.  
OSAT  
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CURAHUASI

Gorky León Ojeda  
ALCALDE

